

LICITACIÓN PÚBLICA "ADOUISICION Y REF.: APLICACIÓN DE SUPRESOR DE POLVO EN CALLES DE LA COMUNA DE FLORIDA"

MAT.: APRUEBA BASES DE LICITACION.

FLORIDA.

1 4 OCT, 2025

1315 DECRETO Nº

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de a) Servicios.

El Decreto Alcaldicio Nº 1650 de fecha 29 de noviembre de 2024 que aprueba el Presupuesto b)

Municipal vigente.

La necesidad de adquirir el supresor de polvo para aplicar a las calles de la comuna de Florida que c) aun cuentan con carpeta de rodado de base estabilizada y evitar la propagación de polvo en época primavera verano.

Las Bases Administrativas, Formularios y demás antecedentes para la Licitación Pública d) "ADQUISICON Y APLICACIÓN DE SUPRESOR DE POLVO PARA LAS CALLES DE LA

COMUNA DE FLORIDA".

Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1. Apruébense las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación Pública "ADQUISICON Y APLICACIÓN DE SUPRESOR DE POLVO PARA LAS CALLES DE LA COMUNA DE FLORIDA".
- 2. Establece la Comisión de Análisis de Oferta, de los vistos la que estará integrada por las siguientes personas:
 - Eduardo Venegas Vergara, Director de Obras

Rut Nº 9.393.643-4

Eduardo Cartes Muñoz, Profesional de la DOM

Rut N°15.165.469-k

Juan Sagredo Villalobos, Maestro de la DOM

Rut N°10.468.476-9

- 3. El funcionario responsable de la Comisión será el Profesional de la Dirección de Obras Don Eduardo Cartes Muñoz, quien confeccionará el Acta correspondiente.
- Póngase el presente decreto en conocimiento de los integrantes de la Comisión.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ALCALDE

ELBA SANHUEZA TOLEDO SECRETARIA MUNICIPAL

RODRIGO MONTERO CUEVAS ALCAIDE

RMC/EST/MGS DISTRIBUCIÓA:

Dirección de Administración
Dirección de Obras Municipa

Dirección de C

MUNICIA

SECRETARIA MUNICIPAL



BASES ADMINISTRATIVAS "ADQUISICION Y APLICACIÓN DE SUPRESOR DE POLVO PARA CALLES DE LA COMUNA DE FLORIDA"

1.- GENERALIDADES:

Las presentes Bases Administrativas, se refieren a la Propuesta Pública por la Adquisición y Aplicación de 54.000 m2 de Supresor de Polvo Cloruro de Magnesio Hexahidratado (Bischofita) para las calles con carpeta granular 21 de mayo, Covadonga, San Lorenzo, Sector Hospital, Sector Talermo, Loa Arrayanes, Los Maitenes y Sargento Uribe de Florida, calle Central, España, Endesa, Bombilla, San Adolfo de Copiulemu y en los sectores rurales de La Paz, Rahuil, San Miguel, Granerillos.

Sector	Calle	Largo	Ancho	M2
Florida	21 de mayo	450	5	2250
	Covadonga	150	7	1050
	San Lorenzo	700	7	4900
	Sector Hospital	300	6	1800
	Sector Talermo	2000	6	12000
	Los Arrayanes	100	6	600
	Los Maitenes	100	6	600
	Sargento Uribe	250	5	1250
Copiulemu	Central	500	6	3000
	España	300	6	1800
	Endesa	550	5	2750
	Bombilla	200	5	1000
	San Adolfo	250	6	1500
Sector Rural	La Paz	500	5	2500
	Rahuil	2000	7	14000
	San Miguel	150	5	750
	Granerillos	300	6	1800
			TOTAL M2	53.550

2.- REGLAMENTACIÓN: Esta Propuesta se regirá por las presentes Bases Administrativas y todos los antecedentes que se incluyan en ellas y eventuales aclaraciones posteriores. El Proyecto considera un presupuesto máximo de \$24.000.000.- IVA incluido, financiado con recursos Municipales. La Propuesta no es reajustable y se adjudicará según la disponibilidad presupuestaria mencionada.

- 3.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA SIGUIENTE LICITACION: Los documentos integrantes de la presente Licitación son:
 - · Bases Administrativas.
 - Formularios Presentación de Oferta.
- 4.- PRELACION: Las presente licitación respetará la siguiente prelación:
 4.1.- PRELACION ADMINISTRATIVA:
 - * Aclaraciones.
 - * Bases Administrativas.
- 4.2.- PRELACION TECNICA:
- Aclaraciones.





5.- DE LA PROPUESTA: 5.1 PARTICIPACION:

Podrán participar en la presente Licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley.

En el caso particular de las UTP, estas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa oferta. En dicho documento se deberán establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

- 5.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los oferentes podrán efectuar consultas mediante el Portal Mercado Público en las fechas allí establecidas y las respuestas pasarán a formar parte integrante de los documentos de la Licitación Pública.
- 5.3 APERTURA DE LA PROPUESTA: La apertura de las ofertas se realizará a través de Portal, el día señalado en calendario de licitación del Portal Mercado Público.
- 5.4 CRITERIOS DE EVALUACION: La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	PORCENTAJE	DESCRIPCION		
PRECIO	80%	Puntaje Precio (oferente X) = precio (mínimo entre los oferentes X 100 precio (oferente X) Este parámetro incluye la totalidad del presupuesto.		
PLAZO DE EJECUCION (plazo máximo 10 días corridos, plazo mínimo 4 días corridos)	5%	Se asignará mayor puntaje al oferente que ofrezca el menor plazo Se aplicará la siguiente formula: (Menor Plazo/Plazo oferente analizado) x 0.05 x 100		
EXPERIENCIA Acreditar experiencia mediante certificados de obras o el rubro, emitidos por el mandante.	5%	6 o más certificados = 100Pts. 3 a 5 certificados = 80 Pts. 1 a 2 certificados = 50 Pts. No presenta = 0 Pts.		
Programa de Integridad	5%	 Si el oferente acompaña en su oferta un programa de integridad y respaldo de que es conocido por su personal 100 puntos No acredita poseer un programa de integridad 0 puntos 		
Cumplimiento Requisitos Formales	5%	Se asignará mayor puntaje al oferente que mejor cumpla con lo solicitado en el punto 8 de las presentes Bases Administrativas Especiales. C.1 Cumplimiento Total (sin errores en la presentación). 100PUNTOS C.2 Cumplimiento Medio (Máximo un error de presentación). 80 PUNTOS C.3 Cumplimiento Regular (Máximo dos errores de presentación). 60 PUNTOS C.4 Cumplimiento Bajo (tres o más errores de presentación). 10 PUNTOS		





5.5 PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES OMITIDOS POR EL OFERENTE: El Municipio podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectadas en las aperturas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás proponentes, ni se afecten los principios de estricta sujeción a las bases

demás proponentes, ni se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad a los oferentes en conformidad a lo establecido en el artículo 56° del Reglamento de la Ley 19.886. Se deberá informar de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información de Compras. No obstante la no presentación del formulario de oferta económica dejara la propuesta fuera

de bases.

5.6 ADJUDICACIÓN:

La I. Municipalidad de Florida tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de Apertura, para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses municipales. Se informará al oferente adjudicado, a través de Portal Mercado Público. La notificación de adjudicación debe entenderse realizada luego de transcurridas 24 horas, desde que se publique en el Portal dicho acto administrativo. Solo se considerarán para adjudicación a las ofertas que presenten sus antecedentes para el proceso de licitación a través del Portal Mercado Público.

6.- PRECIO DEL CONTRATO: Las ofertas se formularán en pesos como moneda nacional.

En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el valor de la oferta incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del Contrato, sea directo, indirecto o a causa de él.

Las variaciones legales y/o contractuales que experimenten las remuneraciones serán de cargo exclusivo del Oferente.

7.- DE LAS OFERTAS:

La oferta del proponente se mantendrá vigente como mínimo durante 30 días corridos después de la fecha de apertura.

8.- FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA: Los oferentes deberán ingresar todos los antecedentes económicos al Portal Mercado Público en formato PDF, lo anterior en la fecha y antes de la hora de cierre de ofertas indicado en el calendario de licitación y deberá adjuntar los siguientes antecedentes:

- 1.- Formulario Identificación Oferente.
- 2.- Declaración Jurada de Habilidad Otorgada por el Mercado Publico.
- 3.- Formulario Oferta Económica.

Cuando se trate de una Unión Temporal de Proveedores, el formulario de Identificación del Oferente debe contener la individualización de todos los miembros de la UTP y debe ser firmado por el representante o apoderado de la Unión. Por su parte, la declaración jurada de inhabilidad debe ser presentada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o su representante legal. En el caso del formulario oferta económica debe ser firmado por el representante o apoderado de la Unión.

9.- RESOLUCION DE EMPATE: Si en la licitación existiera un empate entre oferentes, esta se resolverá adjudicando dicha licitación a aquel oferente que haya ofertado menor valor en su oferta, de persistir el empate se adjudicara al Oferente que presente menor errores. Si aún persiste el empate se adjudicará al oferente que presente menor plazo de ejecución.

10.- CONTRATO:

El contrato se formalizara mediante la emisión de la Orden de Compra y su Aceptacion por parte del proveedor

11.- PLAZO:

El plazo de ejecución de los trabajos será de 10 dias corridos como máximo.

12.- FORMA DE PAGO:

Estados de Pago.

El Contrato que surja de la presente Licitación, será cancelado en Un Solo Estado de Pago, dentro de los primeros 30 días una vez presentada la factura y previa recepción conforme emitida por el Profesional de la Dirección de Obras.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA ARTURO PRAT #675 FLORIDA, REGIÓN DEL BÍOBIO - 41 2668990





13.-TERMINO DE CONTRATO: Son causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- Por exceder en más de un 25% el plazo de ejecución.
- Por incumplimiento de las especificaciones del producto solicitado.
- De común acuerdo por los contratantes.
- Por liquidación anticipada en caso de fallecimiento del contratado.

En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, son causales de término anticipado, además de las anteriores, las siguientes:

- La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de esta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros;
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda
- continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados;
- Disolución de la UTP.
- Por incumplimiento grave del Oferente.
- De común acuerdo por los contratantes.

evaluado.

Por liquidación anticipada en caso de fallecimiento del contratado.

14.- READJUDICACION: La presente licitación contempla la posibilidad de readjudicacion en los términos señalados en el Articulo 58, inciso final, del reglamento de la Ley N° 19.886. Así mismo procederá la readjudicacion si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4° inciso 6° de la Ley N° 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra. En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistir, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Se la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la

Evaluación de la oferta, esta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.



FLORIDA, OCTUBRE del 2025.-